JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Junio 18 de 2021

05001 41 05 **008 2021 00077** 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **SARA LUCIA ARCILA CUBAQUE** en contra de **COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA**, conforme la respuesta allegada al escrito de tutela, se ordena vincular al extremo pasivo del trámite constitucional a la **EPS SURAMERICANA S.A**.

Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, allegándole escrito de tutela y contestación por parte de Colmedica medicina Prepagada, para lo que estime pertinente.

Se les concede el término de UN (1) DÍA HÁBIL siguiente a su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedido sobre la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **034** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE JUNIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PE
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUE
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7fb3ed0935f9b966b2768a32475f4a0eb5f17c815d7abc10b419dce82232386
Documento generado en 18/06/2021 01:44:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica